

OTROSI ADICION Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO No. CON 001 DE 2021 DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y TRANSPRO TOUR'S SAS

Entre los suscritos a saber: mayores de edad y residentes en Bogotá D.C., a saber: **MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.221.478, quién en su condición de Decana de la Facultad de Ingeniería - Sede Bogotá, nombrada mediante Resolución 53 del 08 de septiembre de 2020 del Consejo Superior Universitario y posesionada mediante Acta de Posesión No. 122 del 01 de octubre de 2020 de Rectoría, debidamente facultada por el literal I. sub-numeral 15 del artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, actúa como delegada en función contractual de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 899.999.063-3, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte y de la otra parte **MOISES MEDINA MONTENEGRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.343.516** de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal **TRANSPRO TOUR'S SAS**, identificada con NIT **901.332.954-4**, constituida bajo Escritura Pública No. **03182014**, según Certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y que de forma conjunta se denominará **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA** al **CONTRATO No. CON 001 - 2021**, que se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Oficio No. B.FI.1.155.023-2022 del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería presentó ante el Comité de Extensión de la Facultad de Ingeniería la recomendación a la adición y prórroga proyecto denominado "Interventoría Técnica - Operativa de Alumbrado Público - Fase II", Convenio Interadministrativo UAESP-460-2021, se requiere de la adición y prórroga debido a la necesidad de seguir realizando la interventoría de Alumbrado Público en la ciudad de Bogotá y teniendo en cuenta la buena y oportuna gestión de la Universidad Nacional de Colombia en cumplimiento con las obligaciones dadas en el Contrato UAESP-460-2021 vigente.
2. Que mediante Oficio No. B.FI.1-074-22, de Decanatura de la Facultad de Ingeniería Eléctrica se presentó ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP la solicitud de adición y prórroga al contrato Interadministrativo UAESP-460-2021.
3. Que mediante comunicación de fecha 22 de febrero de 2022 se recibió del Contratista la aceptación de adición y prórroga al Contrato de Arrendamiento No. CON-001-2021
4. En el presupuesto de LA UNIVERSIDAD existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adición y prórroga al contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 927, expedido por el jefe de la Facultad de Ingeniería el día dos (2) e marzo de 2022.
5. El día 4 de agosto del 2021 se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS No. CON 001-2021** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y **TRANSPRO TOUR'S SAS**, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de alquiler de vehículo automotor para carga o transporte con conductor"

OTROSI ADICION Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO No. CON 001 DE 2021 DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y TRANSPRO TOUR'S SAS

6. De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO**, el plazo de ejecución del presente contrato se pactó por siete (7) meses, contados a partir del día de suscripción de la firma del contrato, hecho que ocurrió el día 4 de agosto del 2021.
7. De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA - VALOR**, se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$896.006.400)**.
8. Se requiere prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS No. CON 001-2021**, debido que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas en el Contrato Interadministrativo UAESP-460-2021, entre ellas el transportar a los técnicos electricistas a todas las zonas de la ciudad de Bogotá para realizar la interventoría del alumbrado público de la ciudad.
9. Que el **CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS No. CON 001-2021** actualmente se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA-. PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS No. CON 001-2021** por el término de 120 días, contados desde el CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) y hasta el día PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

CLAUSULA SEGUNDA – ADICIONAR. Se adiciona al **CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS No. CON 001-2021**, el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$448.003.200) .**

CLAUSULA TERCERA - DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001: Hacen parte integral de la OTROSI DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 todos los que hacen parte del Contrato inicial y los enunciados en el presente escrito.

CLÁUSULA CUARTA-. GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la garantía única, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio.

CLÁUSULA QUINTA-. SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del **CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS No. CON 001-2021** que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA-. PERFECCIONAMIENTO: La presente **OTROSI DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 001** se entiende perfeccionada con la firma de las partes

En constancia de lo anterior se firma por las partes a los ____ de marzo de 2022.

Por la **UNIVERSIDAD**

OTROSI ADICION Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO No. CON 001 DE 2021 DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y TRANSPRO TOUR´S SAS

MARIA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO

C.C. 52.221.478 de Bogotá
Decana Facultad de Ingeniería
Resolución 41 de 2018

Por el **CONTRATISTA**



NIT. 901332954-4

MOISES MEDINA MONTENEGRO

C.C. 79.343.516 de Bogotá.
Representante Legal.
TRANSPRO TOUR´S SAS